"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0106-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en veintidós (22) folios y un (01) files,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 131-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 043-2021-UNEHVAL-AL-MGT, de fecha 22.SET.2021, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, con el que emite opinión respecto al Contrato Directo de Docente para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

<u>Primero</u>: Que, mediante Resolución N° 0051-2021-FCCyF-CF, de fecha 22 de abril de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, APROBÓ, la propuesta del Contrato Directo del Mg. Juan Carlos Condezo Cabrera, para cubrir la plaza del Dr. Arturo Rivera y Caldas docente Principal nombrado y adscrito a la Facultad, mientras dure su licencia por salud.

<u>Segundo</u>: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Rector resolvió:

1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento propongan al consejo universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRACTICA para los docentes y jefes de practica para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

 En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de practica semestre I-2021

b. En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizara mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero.

<u>Tercero</u>: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que el docente Arturo Rivera y Caldas se encuentra con Licencia por Salud, Consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso b).

<u>Cuarto</u>: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

### 1.1. DOCENTE:

- a. Grado de bachiller
- b. Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Titulo de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- c. Título Profesional
- d. 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- e. Estar colegiado y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

Que, revisado los documentos del profesional propuesto para contrato, se tiene que el mismo cumple los requisitos establecidos en la referida resolución; razón por la que se considera que si procede su contrato directo. **Quinto**: Que, asimismo, se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de april de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual

profesional no podía ser contrato de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

<u>Sexto</u>: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

a. A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.

...///

SECRETARIA

GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

## ///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0106-2021-UNHEVAL

-02-

b. A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de practica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica

c. Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución. Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no existe profesional hábil del concurso público

de contrato 2021, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

Séptimo: Que, respecto a la categoría de contrato debe tenerse en consideración que atendiendo a que la contratación tiene como objetivo cubrir la plaza que ocupaba el docente Dr. Arturo Rivera y Caldas y que los contratos son DC B, se considera que el contrato debe ser en el tipo DC B1 y asimismo se tiene que existe disponibilidad presupuestal para la contración del Mg. Juan Carlos Condezo Cabrera, debiendo afectarse a la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de docencia Universitaria.

Octavo: Que, el artículo 59.7º de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107º, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Noveno: Que, el Consejo Universitario APROBÓ el calendario académico 2021-I, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución Consejo Universitario Nº 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021 y teniendo en consideración el Oficio Nº 069-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el inicio del contrato debe ser desde el 22 de abril de 2021 y respecto al término del contrato el mismo debe ser hasta el 06 de agosto de 2021 o hasta que el docente Dr. Árturo Rivera y Caldas, se reincorpore, lo que ocurra primero.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos OPINA: se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta

a Consejo Universitario, disponiendo:

1º. LA CONTRATACIÓN DIRECTA, en vías de regularización, del profesional Mg. Juan Carlos Condezo Cabrera, como Docente DC B1, para cubrir la plaza del docente Dr. Arturo Rivera y Caldas, desde el 22 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021 o hasta que se reincorpore el docente, lo que ocurra primero. Para efectos de pago se afectará la genérica de gastos 2.1. personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de Docencia Universitaria.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital Nº 0249-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio № 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; SECRETARIA

### SE RESUELVE:

1º. APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO del Mg. JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA, como Docente DC B1, para cubrir la plaza del docente Dr. Arturo Rivera y Caldas, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, propuesto con la Resolución Nº UNHEVAL/FCCyF-CF, desde el 22 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021 o hasta que se reincorpore el docente, lo que ocurra primero; disponiendo que se afectará la Genérica de Gastos 2.1. personal y obligaciones sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///

GENERAL

HUANUCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

### SECRETARIA GENERAL

### ///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0106-2021-UNHEVAL

-03-

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	PERIODO	CATEGORÍA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	TEORIA	PRACTICA
1	Juan Carlos Condezo Cabrera	Contrato	Del 22 de abril al 06 de agosto de 2021.	DC-B1	3104	Tributación II	V	1	10	6
					5101	Fiscalización Tributaria	IX	5	16	
					3104	Tributación II	V	2		

- 2º. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

4°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Régistrese, comuniquese y archivese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT

/ RECTØR

NINFAX: TORRES MUNGUIA

SECRETARIA

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA
FCCyF. DDpto Acad.
DAySA URH UPA
SURPYC SUEYC
Interesados File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento de mas por conocimiento de mas munguia de la conocimiento de la